Intervención del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con el acuerdo parlamentario por medio del cual se designa a los Titulares de la Secretaria de Servicios Parlamentarios y de la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán a nombre de la Junta de Coordinación Política hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local; 23 fracción I, 106 fracción III, 111, 112, 113, 116 fracción I, 149 fracción V, 150 fracción VI, 202 fracción I, IV, V, VI, VII y VIII, 203, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Diario de los Debates

Local, 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado "Congreso del Estado", integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo.- Que el día 1º de julio del año 2018, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título Noveno, Sección II, artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, órganos que se integran entre otros por:

La Secretaría de Servicios Parlamentarios: Organo es el encargado de apoyar al Congreso del Estado, a través del Pleno, de sus Comisiones y Comités, así como de sus Grupos Representaciones У Parlamentarias. en el desarrollo sustantivo de sus atribuciones y responsabilidades, y tendrá a su cargo, los Servicios de: Asistencia Técnica a la Presidencia de la Mesa, así como a Comisiones Legislativas y Comités; al Desarrollo de las Sesiones; de las Comisiones: del Diario de los Debates: del Archivo; de Bibliotecas; y, Servicios Jurídicos.

Al Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios le corresponde entre otras funciones las de asistir a la Junta de Coordinación, a la Conferencia y a la Mesa Directiva; Dirigir los trabajos de

Diario de los Debates

las áreas a él adscritas y acordar con los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia; Realizar estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos del Congreso, así como promover investigaciones de derecho parlamentario comparado; y, cumplir las demás funciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Contraloría Interna, como órgano de control y evaluación del desempeño de las áreas administrativas y de los Órganos Técnico-Administrativos, así como en la atención de quejas, investigación, procedimientos disciplinarios e imposición de sanciones del personal adscrito a los mismos, conforme a la legislación de la materia. Además, tendrá a su cargo la revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso.

Al Titular de la Contraloría Interna, le corresponden entre otras funciones las

de: elaborar, aplicar y verificar el cumplimiento del programa anual de control y auditoría, realizar auditorías y aclaración a las observaciones hasta la solventación y/o elaboración de los Dictámenes de responsabilidades; vigilar que el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos У materiales se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables; diseñar, implantar, supervisar y evaluar los mecanismos de control de gestión de las Unidades administrativas del Congreso del Estado y participar en actos de fiscalización: Recibir е investigar quejas, denuncias е inconformidades interpuestas contra servidores públicos del Congreso del Estado, en el desempeño de sus funciones o con motivo de ellas, el procedimiento de responsabilidad administrativa, así como el de iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a petición de parte o de oficio.

Cuarto. Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante propuesta de fecha el 3 de

Diario de los Debates

Página 4

abril del año 2018, designó como Oficial Mayor hoy Secretario de Servicios Parlamentarios al ciudadano Benjamín Gallegos Segura.

Del mismo modo el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, fracciones V contempla como órgano técnico de este Poder Legislativo a la Contraloría Interna, mismo que a la fecha no ha sido designado el titular respectivo, de ahí que se requiera designar a su titulare correspondiente.

Quinto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar a los Titulares de los Organos Técnicos Administrativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el

buen desarrollo de las actividades que este Poder Legislativo realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramiento del Secretario de Servicios Parlamentarios para su ratificación, así como el nombramiento del Titular de la Contraloría Interna.

Séptimo. Que Junta de esta Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria los nombramientos de los ciudadanos: Benjamín Gallegos Segura y Eusebio Pérez Almontes, para ocupar los cargos de Secretario de Servicios Parlamentarios y Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. respectivamente, toda vez de que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar los cargos antes referidos.

ΕI Licenciado Benjamín Gallegos Segura. ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal. cuenta con Título de Licenciado en Derecho expedido por la UNAM y cédula profesional número 3276792, asimismo, es Maestro en Derecho Constitucional y Electoral por la Universidad Americana de Acapulco y cuenta con el Título respectivo y la Cédula Profesional de Maestría número 5946180, con estudios de Maestría en Derecho Parlamentario en la Facultad Derecho de de la Universidad Autónoma del Estado de México y actualmente estudia el quinto semestre del Doctorado en Derecho Parlamentario en la misma institución, ha ocupado diversos cargos públicos y desde 2003 a diciembre de 2008 se desempeñó como Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, Oficial Mayor y a la fecha Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo.

El Licenciado Eusebio Pérez Almontes, mexicano, ciudadano guerrerense, cuenta con Título en Administración con número de Cédula 1775215, y

Derecho Licenciatura en en la Universidad Autónoma de Guerrero, ha ocupado diversos cargos la administración pública y en el sector privado, entre los que destacan el de Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Gerente de Banca Afirme S.A en Lázaro Cárdenas, Michoacán, Banca Serfín S.A en Gerente en Zihuatanejo de Azueta desde diciembre de 2005 a la fecha se ha desempeñado como Director de Administración y Finanzas del Poder Legislativo en la Sexagésima Legislatura; Jefe del Departamento de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, asimismo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados, conferencias en la materia.

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción I, 149 fracción V, 150 fracción VI, 202 fracción II, 203, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231,

Diario de los Debates

sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

Acuerdo Parlamentario por medio del cual se designa a los Titulares de la Secretaria de Servicios Parlamentarios y de la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo Primero. Se nombra como Titulares de la Secretaria de Servicios Parlamentarios y de la Contraloría Interna de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ciudadanos Licenciados Benjamín Gallegos Segura y Eusebio Pérez Almontes, respectivamente.

Artículo Segundo. Tómese la protesta de ley a los Servidores Públicos designados; déseles posesión de sus cargos y expídanseles los nombramientos correspondientes.

Artículo Tercero. Emítase el decreto correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Noviembre 29 de 2018.

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.-

Es cuanto, diputada presidenta.